

al anuñto; La qual se inserta en este Libro Capitulor
y es de el thenor siguiente.

Aguila Proposizion.

La Ciudad haviendola oydo, tratado, y conferido; des de
luego se conformo con esta Proposizion como tan fundada en
repetidas resoluciones de este Ayuntamiento; Y Acordo
asistan los Cavalleros Alcaldes de Terras al reparti-
miento que se huviere de hazer en este presente año, segun
y como siempre lo han practicado; y que los dos Ducados
de los quatro que se pagan por cada millar, se pongan en
Bolsa separada, para que se apliquen y destinen en la
limpia y monda de Balvas, Foros, y Alfrices Concejiles
de esta Jurisdiccion, distribuyendolos con la formalidad
de esta Jurisdiccion, distribuyendolos con la formalidad
Cuenta y raxon que corresponde; Y por lo que haze a los
otros dos que pertenecen a los Escribanos del Ayuntamto.
y han disfrutado de tiempo immemorial se les entregue
como hasta aqui, mediante no debexse reputar este fondo
de Propios, sino es una consignazion antiquada que satis-
fazen los Ganaderos por dichas Terras a la que se obligaron
por Escripura, transazion y Concordia y otras Oñs.
Superiores segun consta en los Autos de esta Proidencia;
Y para que tenga efecto este Acuerdo dños Cavalleros
Alcaldes de Terras practiquen las Dilixencias
que se requieran: Y de esta Resolucion se pare testimo-
nio a la Junta de Propios para que se halle enterada
de ella.

Enrto el Señor D. Joseph Sanchez de Leon Recor.

El Señor D. Salvador Vinader Recor. dño, que las

Sobre que el Sr. Vinader
haga componer la Moque
na de su Plazeta

Moqueña que hay en su Plazeta y causa delante de la
Casa propia de D. Juan Laxzillo se reconoze estar bastante
estrecha, causa porque las Aguas lluvias que avocan
a ella y vienen de diferentes partes se introducen
con dificultad, y se experimenta mayor quando se

